FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2026 17:48:09 -05:00

Lima, 02 de Octubre del 2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 000075-2026-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000054-2026-FONDEPES/GG y el Memorando N° 000128-2026-FONDEPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 000382-2026-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000299-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y sus modificatorias, dispone que las unidades de organización de los ministerios, organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, se aprueban los *«Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD»*, los cuales

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por OTANI CANO Cynthia FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 16:29:54 -05:00

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por GUERRERO BARRERA Milagros Esperanza FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 14:55:41 -05:00

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2026 14:51:38 -05:00

establecen en su numeral 5.3 y literal f) del numeral 6.1.1 que, la Secretaría Técnica del GTGRD es designada por el Titular de la entidad y recae en la unidad de organización competente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los «*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*», en cuyo numeral 6.1.1 establece que el Titular de la Entidad designa a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa; asumiendo dicha unidad orgánica las funciones previstas en el numeral 6.1.2 de los referidos lineamientos;

Que, en ese contexto, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J, de fecha 12 de diciembre de 2022, se designa a la Oficina General de Administración como órgano responsable de la implementación de actividades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el FONDEPES;

Que, asimismo, a través del artículo 2 de la referida Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J, se dispone que la Oficina General de Administración, como órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el FONDEPES, asumirá las funciones contempladas en el numeral 6.1.2 de los *«Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno»*, aprobados con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, así como las referidas a la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 000054-2026-FONDEPES/GG, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Gerencia General sustenta la necesidad de reorganizar las competencias institucionales vinculadas con la Gestión del Riesgo de Desastres y la implementación de la Gestión de Continuidad Operativa Institucional en el FONDEPES;

Que, en relación con lo anterior, mediante Memorando N° 000128-2026-FONDEPES/GG, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Gerencia General plantea dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J, en el extremo referido a la designación de la Oficina General de Administración como órgano responsable de la implementación de las actividades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, manteniendo las de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Informe N° 000382-2026-FONDEPES/OGPP, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP emite opinión técnica favorable respecto a lo planteado por la Gerencia General, concluyendo que resulta viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J, en el extremo referido a la designación de la Oficina General de Administración como órgano responsable de la implementación de las actividades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, para evitar duplicidades de funciones operativas y colisión de competencias con la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional que se conformará bajo la dependencia de la Gerencia General en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; asimismo, la OGPP opina favorablemente respecto a la ratificación de la Oficina General de Administración como órgano responsable de la Continuidad Operativa Institucional, en concordancia con los artículos 19 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 000299-2026-FONDEPES/OGAJ, de fecha 01 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable: (i) dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J, en el extremo referido a la designación de la Oficina General de Administración como órgano responsable de la implementación de las actividades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; y, (ii) ratificar a la Oficina General de Administración como la unidad de organización responsable de la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa. Asimismo, en atención a lo señalado por la OGPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica plantea la designación de la Gerencia General como la unidad de organización competente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y los «Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD»;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los «*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*»; y el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 108-2022-FONDEPES/J, únicamente en el extremo referido a la designación de la Oficina General de Administración como órgano responsable de la implementación de actividades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

Artículo 2.- Ratificar a la Oficina General de Administración como la unidad de organización responsable de la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, asumiendo las funciones contempladas en el numeral 6.1.2 de los «*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*», aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 3.- Designar a la Gerencia General como la unidad de organización competente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, en el marco de la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y los «*Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD*» aprobados con la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.gob.pe/fondepes).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
JEFE